



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### CONTRATO NÚMERO 201700305

**CONTRATISTA:** SERGIO HERNAN ARBELAEZ GUERRERO

**NIT:** 80.003.637

**OBJETO:** Profesional ingeniero para apoyo a la supervisión de los contratos celebrados por la ESU derivado del contrato interadministrativo No 4600071363 de 2017 con la secretaria de seguridad de Medellín

**PLAZO INICIAL:** 31 de Diciembre de 2017

**VALOR INICIAL:** \$ 11.722.978.00 (Régimen simplificado)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** **Valor:** \$ 7.430.057.00 (Régimen simplificado)  
**Plazo:** 15 de Febrero de 2018

**VALOR TOTAL:** \$ 19.153.035.00 (Régimen simplificado)

**PLAZO TOTAL:** 15 de Febrero de 2018

**CLIENTE:** Secretaria de seguridad de Medellín

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 15 de Agosto de 2018, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31546
Valor Compromiso (si aplica en el evento de ser superior al valor del contrato)	\$ 0
Valor Contrato	\$ 19.153.035
Valor Ejecutado	\$ 16.676.346
Valor Pagado al Contratista	\$ 16.676.346
Saldo a favor del contratista (si aplica)	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 2.476.689

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**TERCERO:** Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

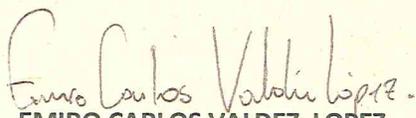
Página 3 de 3

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.  
(SI APLICA)

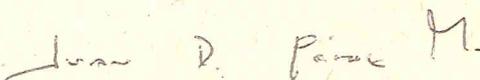
**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

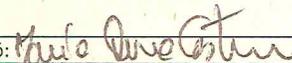
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 21 de Diciembre de 2018.

  
**EMIRO CARLOS VALDEZ LOPEZ**  
Gerente (E) ESU

  
**SERGIO HERNAN ARBELAEZ GUERRERO**  
Contratista

  
**JUAN DAVID PEREZ**  
Supervisor

*Imosa*

Proyectó: JUAN DAVID PEREZ	Revisó: SANDRA ZAPATA	Revisó:	Revisó: 
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

